



17 de mayo de 2023

BANHVI-DF-CI-0006-2023

Señores (as)

Directores o Jefes de Crédito

Entidades Autorizadas

Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

En relación con el procedimiento de la elaboración de los contratos de administración de recursos, sus respectivas adendas o contratos adicionales, a suscribirse entre la Entidad Autorizada y el BANHVI. Esta administración ha considerado con el fin de ser más eficientes y ágiles en la tramitación de estos contratos, instruir a las Entidad Autorizadas para que procedan para su elaboración; una vez notificado el acuerdo de Junta Directiva que autoriza ampliaciones de plazo, financiamientos adicionales o cualquier otro trámite que requiere de modificaciones contractuales.

Dicho modelo de contrato que aplique deberá remitirse únicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: tramiteproyectos@banhvi.fi.cr de la Dirección FOSUVI del BANHVI, mismo que debe cumplir con los parámetros aprobados en el acuerdo de Junta de Directiva correspondiente.

En relación con los plazos para la elaboración y trámite establecidos se detalla:

- *Elaboración y remisión de borrador:* la Entidad Autorizada contará con **3 días hábiles**, para la elaboración y remisión del borrador de contrato, una vez notificado el acuerdo de Junta Directiva con la solicitud aprobada.
- *Revisión por parte del BANHVI: Asesoría Legal, Departamento Técnico (Bonos Colectivos) y/o FUSUVI (Proyectos):* Contarán con **3 días hábiles** para la revisión del Contrato Administrativo, remisión de observaciones o visto bueno de este. En caso de no existir modificaciones u observaciones al documento, la Entidad Autorizada procederá en un plazo no mayor a **1 día hábil** a preparar el



documento final y su respectiva firma. Una vez firmado por el representante legal de la Entidad Autorizada se remitirá al correo de Trámite de proyectos supra citado, para la respectiva rúbrica del apoderado del BANHVI, quien contará con el mismo plazo establecido al apoderado de la Entidad .

- *Subsanaciones:* En caso de que el borrador del contrato o adenda deban aplicarse observaciones o subsanaciones la Entidad Autorizada contará con un plazo de **2 días hábiles** para realizar sus modificaciones preparar el contrato, suscribir la firma y remitirlo al Banco. Así mismo, se les recuerda que la entidad autorizada debe respetar el borrador del contrato que se le da visto bueno y sus observaciones previamente citadas.

Por otra parte, se les informa que con relación a los Contratos de Obra Determinada a firmar entre la Entidad y el Constructor/Desarrollador, la redacción de estos debe fundamentarse en la base establecida en el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2008; es decir se deja sin efecto el oficio **SGO-CI-0051-2022** de fecha 8 de febrero del 2022. Adjunto el acuerdo mencionado anteriormente. Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,

Ing. Walter Muñoz Caravaca
Dirección FOSUVI

WMC/gsn**

 Archivo